Alcaldía Municipal de Chía



DECRETO Nº 038

(1 6 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, DECRETO 2715 DE 2009 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Chía para asumir la prestación del servicio educativo, la Planta de Personal y los recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera Docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 2715 de 2009, en su artículo 7º establece las responsabilidades de las entidades territoriales Certificadas dentro del proceso de evaluación de competencias de los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, tales como convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución Nº 12892 de 30 de Diciembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional define el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2011 para docentes y Directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en el Municipio de Chía, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el escalafón Docente.



Alcaldía Municipal de Chía



... CONTINUACIÓN DECRETO Nº 0 3 POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
PARA EL AÑO 2011

ARTICULO SEGUNDO: PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: El Proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- ✓ Apertura de la convocatoria
- ✓ Divulgación de la convocatoria
- ✓ Recaudo PIN
- ✓ Inscripción de aspirantes
- ✓ Aplicación de las pruebas de evaluación
- ✓ Publicación de los resultados
- ✓ Publicación lista de aspirantes

ARTICULO TERCERO. CONVOCATORIA Y DIVULGACION: Convocase a evaluación de competencias los docentes y directivos docentes del Municipio de Chia, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón.

ARTICULO CUARTO. REQUISITOS: Los requisitos exigidos a los docentes y directivos docentes para ascender o ser reubicados por primera vez, son los establecidos en el artículo 2º del Decreto 2715 de 2009.

Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias

Los Docentes y Directivos Docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de los títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último periodo académico calificado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

ARTICULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el PIN, en las oficinas del Banco Popular, entre el 23 de Mayo y el 8 de Junio de 2011, el cual tiene un costo equivalente a 1.5 SMDLV y se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el PIN, inscribirse entre el 24 de mayo y el 10 de junio de 2011 en el sitio web: <u>www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias</u>, siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción.

ARTICULO SEXTO: APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. El ICFES, realizará la citación a cada docente, con la indicación de fecha, hora y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas. El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del aplicativo que disponga el mismo para tal fin. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.



Alcaldía Municipal de Chía

... CONTINUACIÓN DECRETO N 👔 🏅 POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE C PARA EL AÑO 2011

ARTÍCULO SEPTIMO: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS. A partir del 3 de Octubre de 2011 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web (ICFES o MEN) para consultar el resultado individual de las pruebas. Contra los resultados individuales podrán presentarse reclamaciones únicamente a través de dicho sitio web dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTICULO OCTAVO: LISTAS DE ASPIRANTES. Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadora la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, la cual será publicada en el página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO NOVENO: FORMALIZACIÓN. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

ARTICULO DECIMO: REGISTRO DE NOVEDADES. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

ARTICULO ONCEAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. De conformidad con el artículo 10º del Decreto 2715 de 2009, el Municipio de Chía ha incluido en el presupuesto del año 2011, los recursos para cubrir los ascensos y reubicaciones de nivel salarial que resulten del proceso de la Evaluación de Competencias.

ARTICULO DOCEAVO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca a los 1 6 MAY 2011

JORGE ORLANDO CAITAN MAHECHA

Alcalde

